



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2747

(15 DE MAYO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES ANTE EL COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 338 del 27 de enero de 2023, modificada por las Resoluciones de Rectoría No 1764 del 20 de febrero y No 2426 del 24 de marzo de 2023, se estableció el Calendario Electoral para el año 2023.

Que mediante Resolución de Rectoría No 2461 de marzo 30 de 2023, se convocó la elección de un Representante de los Docentes ante el Comité de Bienestar Universitario.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2629 del 24 de abril de 2023, se modificaron los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo y décimo de la Resolución de Rectoría No. 2461 de marzo 30 de 2023, en el sentido de disponer que las votaciones allí previstas deben adelantarse de manera presencial, a través de papeleta escrita, incorporando las demás actividades que este mecanismo demanda.

Que se registró como candidato único el docente: Francisco Alejandro Medina Aguirre.

Que surtido en debida forma el certamen electoral, el resultado expresó que el candidato elegido fue el docente FRANCISCO ALEJANDRO MEDINA AGUIRRE.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que oficialice lo consignado en las urnas.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como **Representante de los docentes** ante el **COMITÉ DE BIENESTAR UNIVERSITARIO** al profesor **FRANCISCO ALEJANDRO MEDINA AGUIRRE** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.025.735, por un período de dos (02) años.



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 2747

(15 DE MAYO DE 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Rector

Elaboró: Paula Andrea Gómez V.
Revisó: Dra. Liliana Ardila Gómez.